

ANUNCIO

Con fecha 15 de septiembre de 2025, la Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado Resolución n.º 2025007058 con el siguiente contenido:

“ASUNTO: Corrección material de la Resolución n.º 2025007040, de 11 de septiembre de 2025, dictada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la tramitación de oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, para la selección de un auxiliar administrativo del proyecto “Vélez-Málaga INTEGRA+”, del programa ÉFESO.

Visto el Informe emitido por la Jefa de Sección de Empresa y Empleo, de 15 de septiembre de 2025, relativo a la corrección de error material de la Resolución n.º 2025007040, de 11 de septiembre de 2025 relativa a a la tramitación de oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, para la selección de un auxiliar administrativo del proyecto “Vélez-Málaga INTEGRA+”, del programa ÉFESO., del siguiente tenor literal:

“Con fecha 11 de septiembre de 2025, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, dictó Resolución n.º 2025007040, relativa a la tramitación de oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, para la selección de un auxiliar administrativo del proyecto “Vélez-Málaga INTEGRA+”, del programa ÉFESO.

En la citada Resolución se ha detectado un error material en el apartado primero del Resuelvo, correspondiente al número de candidatos a remitir por el Servicio Andaluz de Empleo y procede subsanarlo en los siguientes términos:

Donde dice:

“(…)

PRIMERO: Se formule oferta de empleo al SAE, para la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo vinculado al proyecto “Vélez Málaga Integra+” del programa ÉFESO, a fin de que dicho organismo nos remita cinco candidatos con titulación mínima de Graduado Escolar o equivalente.

(…)”

Debe decir:

“(…)”

PRIMERO: Se formule oferta de empleo al SAE, para la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo vinculado al proyecto “Vélez Málaga Integra+” del programa ÉFESO, a fin de que dicho organismo nos remita diez candidatos con titulación mínima de Graduado Escolar o equivalente.

(…)””

Habiéndose detectado error material en la referida Resolución, consistente el citado error en que se ha establecido solicitar cinco candidatos en la oferta en lugar de diez, por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece expresamente que las “...Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el art 124.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación del Sr Alcalde efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.o 4151/23, de 19 de junio (modificado por los siguientes decretos: 4188/2023 de 23 de junio, 6721/2023 de 30 de octubre, 6974/2023 de 9 de noviembre, 4615/2024 de 31 de julio y 8139/2024 de 23 de diciembre).

HE RESUELTO

Se proceda a la rectificación de la Resolución n.º 2025007040, de fecha 11 de septiembre de 2025, dictada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, relativa a la tramitación de oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, para la selección de un auxiliar administrativo del proyecto “Vélez-Málaga INTEGRA+”, del programa ÉFESO, en los siguientes términos:

PRIMERO:

DONDE DICE:

“(…)

PRIMERO: Se formule oferta de empleo al SAE, para la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo vinculado al proyecto “Vélez Málaga Integra+” del programa ÉFESO, a fin de que dicho organismo nos remita cinco candidatos con titulación mínima de Graduado Escolar o equivalente.

(…)”

DEBE DECIR:

“(…)

PRIMERO: Se formule oferta de empleo al SAE, para la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo vinculado al proyecto “Vélez Málaga Integra+” del programa ÉFESO, a fin de que dicho organismo nos remita diez candidatos con titulación mínima de Graduado Escolar o equivalente.

(…)”

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el tablón general de anuncios y edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en su página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente por
María Alicia Ramírez Domínguez,

Concejala Delegada de Recursos Humanos,
Para validar este documento electrónico, introduzca en la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código CSV: 15712412441572066147
el 15/09/2025, a las 9:26:38.